



1. MUNICIPALIDAD
Dpto. Salud

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS .- /

En Río Bueno, a 18 de enero del 2021, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.201.000-0, representada legalmente por su alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor, soltero, cédula nacional de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en adelante "el Municipio" y don(a) **JACLIN SOLANGE FLANDES MORENO**, chilena, soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 16.342.320-0, Tecnólogo Médico, domiciliado en la ciudad de La Unión en adelante "la prestadora de servicios", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Salud refuerza las acciones de salud que se otorgan a la población mediante la creación de un Convenio sobre **PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN ATENCION PRIMARIA – UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA OFTALMOLOGICA (UAPO)**.

El financiamiento de este programa se obtendrá mediante un convenio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y el Servicio de Salud de Valdivia.

SEGUNDO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno viene, por el presente instrumento, en contratar a don(a) **JACLIN SOLANGE FLANDES MORENO**, Tecnólogo Médico, 22 horas semanales, para desempeñar función propia de su prestación de servicios.

TERCERO: El Profesional deja establecido que conoce, acepta y se obliga a respetar el hecho que en el marco de la Reforma de Salud, los principios orientadores apuntan a la Equidad, Probidad, Moralidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los usuarios en las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de mejoramiento de la atención a las personas.

CUARTO: La 1. Municipalidad de Río Bueno cancelará a don(a) **JACLIN SOLANGE FLANDES MORENO**, \$ 593.087.- (quinientos noventa y tres mil ochenta y siete pesos) mensuales, impuesto incluido, contra emisión de Boleta de Honorarios al Departamento de Salud por la prestadora del servicio, reteniéndose el impuesto correspondiente para enterarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General de la República, deberá además adjuntar certificado que acredite la efectiva prestación de servicios, el cual será emitido por la Directora de CES.

QUINTO: La supervisión y distribución de horarios de la prestación de los servicios profesionales de que da cuenta este contrato, estará a cargo de la Dirección, quien dará la solución inmediata a cualquier duda en la ejecución de éste.

SEXTO: El presente contrato regirá desde el 01 de enero 2021 y hasta el 30 de abril del 2021 o mientras sean necesarios los servicios del Profesional.

SEPTIMO: Doña **JACLIN SOLANGE FLANDES MORENO**, podrá hacer uso de Permisos con derecho a pago, para salvaguardar un descanso en sus tareas o favorecer trámites personales. Estos permisos serán distribuidos en Permisos Administrativos 2 días los cuales se podrá tomar en forma continua o fraccionada y 05 días continuos de Feriado legal no fraccionables. Estos permisos deberán ser autorizados por el jefe directo o quién éste designe y cursado en formulario para estos fines. Serán visados por Recursos Humanos del Departamento

OCTAVO: Las partes convienen que por razones de buen servicio, el profesional comenzará a prestar sus servicios a partir de la fecha indicada en la cláusula precedente, no obstante no encontrarse tramitado completamente el convenio de que da cuenta la cláusula primera de este contrato.

NOVENO: Las partes dejan expresa constancia que don (a) **JACLIN SOLANGE FLANDES MORENO**, no es dependiente ni empleado de la I. Municipalidad de Río Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

DECIMO : Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se firmara en cinco ejemplares del mismo tenor quedando uno de ellos en poder de don (a) **JACLIN SOLANGE FLANDES MORENO**, , uno en poder del Departamento de salud y los restantes en el Municipio.


JACLIN SOLANGE FLANDES MORENO
R.U.T. N°16.342.320-0



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE